



ANEXO I

FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA VERANO ATR

El Programa “Verano ATR” está destinado principalmente a las y los 279 mil estudiantes bonaerenses de nivel primario y secundario que forman parte del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y Revinculación (ATR), no siendo excluyente la inscripción de otras u otros estudiantes en las actividades previstas. De este modo, se contempla que cada municipio cuente, como mínimo, con la misma cantidad de vacantes que se ofrecieron para la Escuela Abierta de Verano 2020.

El objetivo del Programa Verano ATR es “enseñar recreando”, por lo cual las/os docentes y asistentes pedagógicos a cargo de los grupos de estudiantes serán capacitados durante el mes de diciembre por el equipo jurisdiccional quienes elaborarán, sobre los contenidos priorizados en las distintas áreas curriculares, los guiones a desarrollar en el marco de las propuestas que se implementen, propiciando que las actividades conjuguen aprendizajes, cuidado del cuerpo y recreación.

El programa se organizará bajo la modalidad de grupos de hasta QUINCE (15) estudiantes que se conformarán considerando el nivel y el ciclo de enseñanza al que asisten. La cantidad de estudiantes por grupo podrá ser ampliada de acuerdo a la normativa nacional y provincial relativa a la realización de actividades grupales al aire libre.

La duración de las actividades será de TRES (3) horas diarias de lunes a viernes por la mañana o por la tarde y se llevarán a cabo durante el mes de enero en sedes distribuidas en todos los distritos de las 25 regiones educativas de la provincia de Buenos Aires. **Se destaca que Verano ATR se desarrollará en articulación con los municipios, que propondrán las instalaciones (espacios al aire libre en predios cerrados) en las que tendrán lugar las actividades.**

Para la implementación del programa, cada distrito contará con un coordinador distrital y cada sede con un director/a de sede, docentes y asistentes pedagógicos (ATR) que desarrollarán las actividades previstas para cada semana y en las distintas líneas de trabajo planificadas especialmente, las cuales se complementarán con las actividades enmarcadas en el Programa Acompañar del Ministerio de educación de la Nación.

Objetivos del Plan

- Generar espacios de acompañamiento y re vinculación a partir actividades artísticas, recreativas, deportivas, entre otras.
- Promover acciones de continuidad pedagógica favoreciendo la enseñanza de contenidos priorizados desde un enfoque lúdico.
- Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de niños, niñas y adolescentes en los distintos niveles de enseñanza del sistema educativo.
- Propiciar condiciones de inclusión educativa y re vinculación con la escuela de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio-educativa.

Propuesta Formativa

La propuesta se estructura atendiendo a los siguientes criterios:

- El cumplimiento de los protocolos sanitarios.
- Los ejes de trabajo se enmarcan en los lineamientos del Currículum Prioritario a través de actividades significativas que fortalezcan los vínculos de las niñas, niños y adolescentes para su vuelta a la escuela en el ciclo lectivo 2021.
- A las actividades previstas por los equipos básicos de trabajo y las propuestas itinerantes de los equipos provinciales se sumarán aquellas propuestas artísticas y culturales con las que cuente cada distrito ampliando así, las posibilidades de ofrecer a las y los estudiantes de Verano ATR un repertorio ampliado. Por ej: actuaciones de orquestas y coros y elencos artísticos, cine, etc.
- La planificación de actividades estará distribuida en CUATRO (4) semanas. Se prevé la organización de las actividades de manera tal que las niñas, niños y adolescentes participen en distintas experiencias de aprendizaje y recreación.
- Los docentes dispondrán de documentos de apoyo con repertorios de actividades propuestos por los equipos del nivel central en el que se explicitarán las vinculaciones de estas actividades con los contenidos propuestos en el currículum prioritario. A este repertorio se podrán sumar las diversas iniciativas que surjan de los equipos de trabajo.
- Los Documentos de apoyo y la normativa que enmarcan las acciones del plan estarán disponibles en el Portal ABC.
- Los coordinadores distritales podrán organizar un recusero distrital digital de actividades.
- Las necesidades de recursos materiales que se planteen deben considerar la posibilidad de usos rotativos de grupo a grupo y de uso individual según los protocolos sanitarios.

Capacitación y Asistencia Técnica

- Los equipos técnicos del Nivel Central diseñarán una propuesta de capacitación que tendrá los siguientes componentes: a) Elaboración de documentos de apoyo diferenciados por funciones y b) Encuentros de capacitación online.
- Los Coordinadores Distritales organizarán actividades de reconocimiento en las localizaciones para situar las propuestas y maximizar las potencialidades pedagógicas de cada lugar.
- Los equipos técnicos del Nivel Central realizarán asistencias técnicas online y presenciales durante la planificación e implementación del programa.

Organización distrital de las sedes:

El programa Verano ATR será presentado en las mesas de UEGD por la Jefatura Distrital y el Coordinador Distrital del Programa para brindar la información de las distintas actividades, la propuesta pedagógica y recreativa e informar los predios seleccionados y puestos a disposición del programa por parte del municipio para ser utilizados como sede.

Se contempla también los aportes que amplíen el repertorio de recursos culturales a nivel provincial y municipal (Cine móvil, Biblioteca móvil, Centros tecnológicos itinerantes, elencos artísticos Itinerantes, museos).

Cada distrito contará con un Coordinador Distrital. Son funciones del **Coordinador Distrital**:

- Realizar la planificación para la identificación de las Sedes y la programación de las actividades en el distrito.
- Desempeñarse como nexo entre las Sedes, la Jefatura de Inspección Distrital y las demás instancias provinciales y locales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Articular las acciones planificadas por cada Sede y los organismos del distrito que participan en el Programa.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión del desarrollo del Programa VERANO ATR, en las sedes autorizadas en articulación con la Jefatura Distrital.

Modelo organizacional por sede

Se define como sede los predios cerrados al aire libre propuestos por el Municipio a las cuales asistirán las niñas, niños y adolescentes.

Cada sede contará con:

- Un/a director/a de Sede,
- Docentes

- Asistentes pedagógicos que desarrollarán las actividades previstas en cada uno de las propuestas pedagógicas y recreativas que se planifiquen.
- Guardavidas, en el caso que en la sede haya espejo de agua.

Para ser designado Director/a de Sede ó docente será requisito tener cargo activo en enero de 2021 (titular, provisional o suplente), quedando exceptuados de tal requisito aquellos casos expresamente previstos para docentes frente a grupo detallados por la Resolución aprobatoria del presente.

Las/os Directoras/es de Sede serán responsables de la organización administrativa y pedagógica de cada Sede y de la supervisión de las actividades.

Las/os asistentes pedagógicos serán estudiantes de 3º y 4º año o docentes recién graduados previamente inscriptos en el Programa Acompañamiento a las Trayectorias y Revinculación aprobado por la Resolución N°1819/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación (y sus modificatorias).

Los grupos serán conformados de acuerdo a las unidades pedagógicas y ciclos de escolarización en primaria y secundaria y estarán integrados por hasta QUINCE (15) estudiantes.

Las/os docentes se organizarán como parejas pedagógicas integradas por una/un docente de Educación Física y una/ un docente de otro nivel /modalidad de enseñanza y atenderán a dos (2) grupos de estudiantes de manera rotativa de acuerdo a la especificidad de las actividades programadas. El docente de otro nivel/modalidad deberá tener experiencia pedagógica en el grupo de edad que tendrá a cargo.

Las/os asistentes pedagógicos apoyarán a las parejas pedagógicas, complementando sus actividades. Cada asistente pedagógico asistirá a DOS (2) parejas pedagógicas y fortalecerán las propuestas programadas para CUATRO (4) grupos (60 estudiantes)

La cantidad máxima de estudiantes por Sede, quedará definida de acuerdo a lo establecido en el Anexo II (IF-2020-29149104-GDEBA-SSAYRHDGCYE) de la Resolución N° 2185/20 de la Dirección General de Cultura y Educación

DESIGNACIONES:

Coordinador Distrital:

Las/os Coordinadores Distritales serán designados por la Modalidad de Educación Física, a propuesta de la Jefatura de Inspección Regional y el Municipio.

Director/a de Sede:

Los Directores de Sede serán seleccionados con presentación de proyecto por una Comisión Ad hoc integrada por el Coordinador Distrital, un inspector de nivel primario y un inspector de nivel secundario designados éstos por el Inspector Jefe Regional.

Para ser Director de Sede el docente deberá ocupar cargo titular o con función jerárquica transitoria, de Director/a, Vicedirector/a, Regente, Secretario/a ó Prosecretario/a de una unidad educativa del distrito, en ese orden de prioridad.

En caso de vacancia del cargo de cargo directivo podrán presentar proyecto a: (a) Docentes Titulares ó (b) Docentes provisionales;

Docentes:

Los docentes serán designados por Acto Público Digital, sin perjuicio del procedimiento para dichas designaciones que se encuentra previsto en la Resolución aprobatoria del presente Anexo.

En tal sentido, las/os docentes podrán cubrir hasta dos (2) cargos. Para los Actos Públicos se utilizarán los Listados Oficiales y según corresponda, los restantes listados en el siguiente orden: (a) Listado de Ingreso a la Docencia; (b) Listado 108 A; (c) Listado 108 A in fine; (d) Listado 108 B; (e) Listado 108 B in fine; (f) Listado de Emergencia todos vigentes en 2020.

Guardavidas:

En las Sedes donde la propuesta recreativa incluya actividades acuáticas, deberá contarse en el espejo de agua con Guardavidas, perteneciente a la misma institución donde se desarrolla la actividad o designado por el Programa VERANO ATR, según las necesidades de los proyectos.

Para la implementación del Programa, se habilitará un Listado de Emergencia. A tales efectos, la Secretaría de Asuntos Docentes convocará y evaluará los antecedentes de los aspirantes, para proceder a la elaboración del Listado según las siguientes pautas: (a) Profesor de Educación Física con título de Guardavidas; (b) Docente con título de Guardavidas; (c) Estudiante regular de Educación Física con título de Guardavidas; (d) Guardavidas.

En los casos de paridad para el cargo que aspira, se establecerá en el marco del orden excluyente que se indica a continuación:

- En los puntos a) y b): (i) Mayor puntaje por antigüedad en el sistema educativo; (ii) Mayor valor de título docente; (iii) Mayor promedio de título.
- En el punto c): (i) Alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas; (ii) Alumnos regulares con el 50% o más de materias aprobadas. En estos casos, como así también para los guardavidas del punto d), y de no tener cargo activo, deberán otorgarse becas de contraprestación iguales a las establecidas para los asistentes pedagógicos.

En todos los casos el aspirante deberá contar con Libreta de Guardavidas y la Prueba Anual de Suficiencia vigente, según lo establecido por DI-2019-1-GDEBA-COMPGMSGP.

Consideraciones generales

En ningún caso se podrán designar docentes con cambio de funciones (ex tareas pasivas), con licencia médica u otra licencia que afecte haberes, recalificados por ART, presumariados y/o sumariados. Los aspirantes deberán presentar Declaración Jurada que demuestre no estar alcanzados por las causales precedentes.

Si existiere disminución de matrícula o una designación no correspondiere, se procederá al cese del docente designado en último término.

Los docentes que incurran en más de DOS (2) días de inasistencias debidamente justificadas en el período completo, cesarán en su cargo, excepto por accidente de trabajo.

Todos aquellos que participen del Programa deberán presentar Declaración Jurada que no están alcanzados por las causales que los incluya en los grupos de riesgo COVID 19 (mayores de edad o patologías crónicas) y que están en condiciones de realizar actividades presenciales.

Secretaría de Asuntos Docentes

La Secretaría de Asuntos Docentes deberá: a) Designar Director/a de sede, a las y los Docentes y a las y los Guardavidas luego de contar con la aprobación de cargos autorizados por la Subsecretaría de Educación y b) Confeccionar las Planillas de Contralor en los períodos correspondientes.

SELECCIÓN DE ASISTENTES PEDAGOGICOS

Las/los asistentes pedagógicos informarán en la Jefatura de Inspección Distrital su interés por participar del programa VERANO ATR. La Jefatura de Inspección Distrital seleccionará los perfiles más adecuados de acuerdo al criterio del programa.

La Jefatura de Inspección Distrital comunicará a la Subsecretaría de Educación los becarios que participarán del programa.

REMUNERACION PARA DOCENTES CON CARGO ACTIVO EN ENERO DE 2021

Se establece un suplemento no remunerativo, no bonificable para los y las docentes que participen del programa de acuerdo a los siguientes montos:

CARGO	Jornada	Monto
Coordinador Distrital	Jornada Completa (40 horas semanales)	\$75.560
Director de Sede	Jornada Completa (40 horas semanales)	\$49.980
Docente de grupo	Jornada Simple (15 horas semanales)	\$16.500
Guardavidas	Jornada Simple (15 horas semanales)	\$16.500

Las y los docentes de grupo y las y los guardavidas podrán acumular designaciones en los turnos mañana y tarde, correspondiente el pago de un suplemento por turno

BECAS DE CONTRAPRESTACIÓN

- **BECA DE CONTRAPRESTACIÓN PARA ASISTENTES PEDAGOGICOS**

Los asistentes pedagógicos percibirán una beca de contraprestación de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 15.125) por 15 horas semanales y cubrirán un turno de actividades. En casos excepcionales podrán otorgarse becas de jornada completa cuando resulte necesario, para alcanzar la cobertura de todos los grupos en ambos turnos. En este caso los asistentes pedagógicos podrán cubrir hasta DOS (2) becas de contraprestación.

- **BECA DE CONTRAPRESTACIÓN PARA GUARDAVIDAS**

Los guardavidas referidos en los puntos a) y b) explayados en las páginas 5 y 6 del presente, que no acrediten cargo docente activo en enero de 2021 percibirán una beca de contraprestación de PESOS DIECISEISMIL QUINIENTOS (\$ 16.500) por 15 horas semanales y cubrirán un turno de actividades. Por su parte, los guardavidas incluidos en los puntos c) y d) obrantes en las páginas 5 y 6 del presente, sin cargo docente activo a enero de 2021, percibirán una beca de contraprestación de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 15.125) por 15 horas semanales y cubrirán un turno de actividades. En casos excepcionales podrán otorgarse becas de jornada completa cuando resulte necesario, para alcanzar la

cobertura de todos los grupos en ambos turnos. En este caso los guardavidas podrán cubrir hasta DOS (2) becas de contraprestación.

- **BECA DE CONTRAPRESTACIÓN PARA DOCENTES FRENTE A GRUPO**

Los docentes frente a grupo que no tengan cargo activo en enero 2021 percibirán una beca de contraprestación de PESOS DIECISEISMIL QUINIENTOS (\$ 16.500) por 15 horas semanales y cubrirán un turno de actividades. En casos excepcionales podrán otorgarse becas de jornada completa cuando resulte necesario, para alcanzar la cobertura de todos los grupos en ambos turnos. En este caso los docentes frente a grupo podrán cubrir hasta DOS (2) becas de contraprestación.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
Año 2021

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA VERANO ATR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.